	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 008 Fecha 8 de septiembre del 2020

Adjunto ACTO Número 009 con fecha 8 de septiembre del 2020 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná** .

La emergencia será atendida por el Contratista: JOHN HERNY POSADA RESTREPO

Identificado con cédula No. 18.497.293 y con la tarjeta profesional 17420274983

CDS

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TEJA MASTER 1000 0,36X 2,44 A TODO COSTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO LOS CUERVOS MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.


Valor Presupuestado (incluido IVA :\$34.840.973

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.-	PRELIMINARES				
1.1	Retiro y desmonte de Cubierta existente en Asbesto Cemento. Incluye andamios, elementos para movilización interna y externa.	m2	248,86	18.000	4.479.480
1.2	Retiro de Escombros en Volqueta. Incluye Cargue y llevar a escombrera debidamente certificado.	m3	29,00	28.500	826.500
1.3	Demoliciones varias de muros	m3	1,20	98.700	118.440
1.4	Valla alusiva a la Obra de 4 x 2m	und	1,00	529.650	529.650
2	CUBIERTA				
2.1	Suministro e Instalación de Cubierta tipo CBTM TEJA MASTER 1000 0,36x 2,44 incluye elementos de fijación y posibles resanes.	m2	248,86	42.513	10.579.785
2,2	Reubicación de Estructura metálica Existente para apoyar la nueva cubierta.	Gbl	1,00	350.000	350.000

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA			
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA			

2.3	Canal Amazonas Incluye accesorios de fijación	ml	51,00	40.467	2.063.817
2.4	Bajantes aguas Tradicional incluye reducción	ml	72,00	28.450	2.048.400
2.5	Retiro y ubicación de Extractor de vapores laboratorio de Referencia	Gbl	1,00	310.000	310.000
3	IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE SEGURIDAD				
3.1	Protocolo de Bioseguridad (Según facturas)	Gbl	1,00	2.800.000	2.800.000
3.2	Profesional siso para implementación puesta en funcionamiento y cumplimiento de protocolo	mes	1,00	2.100.000	2.100.000

COSTO DIRECTO	26.206.072
----------------------	-------------------


ADMINISTRACION	%	25	26.206.072	6.551.518
IMPREVISTO	%	2	26.206.072	524.121
UTILIDADES	%	5	26.206.072	1.310.304

SUMA ANTES I.V.A				34.592.015
I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19	1.310.304	248.958

COSTO TOTAL OBRAS CIVILES	34.840.973
----------------------------------	-------------------

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.


	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA


- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


WILDER IBERSON ESCOBAR QRTIZ
Gerente


JOHN HERNY POSADA RESTREPO
Contratista


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

